



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de enero de 2024
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 20 de octubre de 2023 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Monica (Vicepresidenta) (Bangladesh)

Sumario

Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Marschik (Austria), la Sra. Monica (Bangladesh), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/78/198)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/78/40, A/78/44, A/78/48, A/78/55, A/78/56, A/78/240, A/78/263, A/78/271, A/78/281, A/78/324 y A/78/354)**
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/78/125, A/78/131, A/78/136, A/78/155, A/78/160, A/78/161, A/78/166, A/78/167, A/78/168, A/78/169, A/78/171, A/78/172, A/78/173, A/78/174, A/78/175, A/78/176, A/78/179, A/78/180, A/78/181, A/78/182, A/78/185, A/78/192, A/78/195, A/78/196, A/78/202, A/78/203, A/78/207, A/78/213, A/78/226, A/78/227, A/78/241, A/78/242, A/78/243, A/78/245, A/78/246, A/78/253, A/78/254, A/78/255, A/78/260, A/78/262, A/78/269, A/78/270, A/78/272, A/78/282, A/78/288, A/78/289, A/78/298, A/78/306, A/78/310, A/78/311, A/78/347, A/78/364 y A/78/520)**
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/78/54, A/78/204, A/78/212, A/78/223, A/78/244, A/78/278, A/78/297, A/78/299, A/78/316, A/78/326, A/78/327, A/78/338, A/78/340, A/78/358, A/78/375, A/78/511, A/78/526, A/78/527 y A/78/540)**
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación) (A/73/36)**

1. **La Sra. Satterthwaite** (Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados), presentando su informe (A/78/171), dice que la vulnerabilidad actual de los profesionales de la justicia independientes es motivo de grave preocupación. Los jueces se ven sujetos a sanciones administrativas y disciplinarias que interfieren en su capacidad de llevar a cabo su vital labor e incluso, en algunos casos, se enfrentan a amenazas contra su vida. Los Estados tienen la responsabilidad de proteger a los jueces independientes y velar por que cuenten con unas condiciones de trabajo adecuadas, puedan desempeñar sus funciones sin miedo a que los destituyan como

represalia y tengan la capacidad de llevar a cabo su labor. Las amenazas y el acoso a los que se enfrentan los abogados, sobre todo los que representan a defensores de los derechos humanos y figuras de la oposición política, también resultan muy preocupantes. Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para que tanto los jueces como los abogados puedan desempeñar sus esenciales funciones.

2. Los datos muestran que los sistemas jurídicos formales por sí solos no garantizan el acceso a la justicia de la mayoría de los habitantes del planeta. Entre los problemas más destacados se encuentran la falta de sensibilización sobre las leyes correspondientes, la inasequibilidad o falta de disponibilidad del apoyo jurídico y, en el caso de cuestiones nuevas y emergentes, la ausencia de legislación conexas. Cada vez más Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil e investigadores coinciden en que las soluciones a esos problemas deberían buscarse desde la perspectiva de quienes sufren problemas de justicia a través de los llamados enfoques de justicia centrados en las personas. Un ejemplo especialmente prometedor es el del empoderamiento jurídico, que puede ampliar el acceso a la justicia con rapidez y de manera relativamente barata a través de medidas que facilitan que las personas conozcan, usen y transforme el derecho. El empoderamiento jurídico también puede impulsar el progreso en la consecución de la meta 16.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, consistente en “promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”.

3. **La Sra. Lelisa** (Lesotho) dice que su Gobierno aumentó recientemente la asignación presupuestaria anual dedicada a su poder judicial y nombró a siete jueces del Tribunal Superior. Lesotho seguirá apoyando el mandato de la Relatora Especial y la consecución de la meta 16.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. **La Sra. Keogh** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que le interesaría saber a qué cuestiones tiene previsto hacer frente próximamente la Relatora Especial en el marco de su mandato. En cuanto al informe que la Comisión tiene ante sí, la oradora dice que leyó con interés cómo los trabajadores comunitarios de la justicia pueden contribuir a la consecución de la meta 16.3, por lo que acogería con satisfacción que se brindaran ejemplos concretos de iniciativas de múltiples partes interesadas y comunitarias con ese fin. Observando la información que figura en el informe sobre el papel que los abogados y los jueces podrían desempeñar en el empoderamiento jurídico, la oradora agradecería que

se facilitarán más detalles sobre la importancia de la imparcialidad y la independencia del poder judicial a ese respecto.

5. **El Sr. Oehri** (Liechtenstein) dice que su Gobierno comparte las preocupaciones expresadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) acerca de las recientes órdenes de detención emitidas por la Federación de Rusia contra altos magistrados de la Corte Penal Internacional. El orador agradecería que la Relatora Especial comentara cómo pueden los Estados Miembros responder ante tales acciones y velar por que los jueces puedan desempeñar sus vitales funciones sin injerencia ni intimidación. Se acogería con satisfacción que se facilitara más información sobre la relación entre la corrupción y los obstáculos para acceder a la justicia.

6. **La Sra. Fernández** (Chile) dice que su país ha identificado que una brecha en el empoderamiento jurídico es la falta de educación legal. Por lo tanto, la oradora agradecería que se brindara información sobre medidas concretas que los Estados podrían adoptar para mejorar la educación legal, con especial énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad, como niños y niñas, mujeres, Pueblos Indígenas y migrantes.

7. **La Sra. Sánchez García** (Colombia) dice que el concepto de “empoderamiento jurídico” encapsula muy bien los ideales de garantizar el acceso a la justicia, su disponibilidad e información sobre ella. Se agradecería que se profundizara en la conexión del empoderamiento jurídico con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

8. **La Sra. Sandiori** (Indonesia) dice que agradecería que la Relatora Especial, consciente de la variación de los recursos de los que disponen los Estados Miembros, compartiera orientaciones sobre la mejor manera de aplicar sus recomendaciones sobre garantizar una asistencia letrada efectiva en la legislación nacional.

9. **El Sr. Breen** (Estados Unidos de América) dice que el respeto del estado de derecho y de un poder judicial independiente se manifiesta en la libertad de los jueces para emitir dictámenes sin temor a represalias. Resulta lamentable que en muchas partes del mundo las decisiones de los jueces vengan predeterminadas por funcionarios públicos. Dado el aumento de los intentos de limitar la independencia del poder judicial, al orador le interesaría conocer la opinión de la Relatora Especial sobre la forma en que los Estados pueden apoyar las iniciativas destinadas a sensibilizar al público sobre la importancia del poder judicial en la protección de los derechos humanos.

10. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación coincide en que los ciudadanos deben tener acceso a un sistema judicial independiente e imparcial y desea pedir a la Relatora Especial que examine con atención la situación en Ucrania, donde, tras el golpe de Estado inconstitucional de 2014, las autoridades de Kyiv comenzaron a perseguir a quienes defendían sus convicciones políticas y se oponían a la ruptura con Rusia. La represión se ha intensificado en los últimos años. Muchos activistas civiles han sido encarcelados tras ser acusados falsamente por las fuerzas de seguridad ucranianas y han sido detenidos en condiciones inhumanas, sometidos a tortura y golpeados para que hagan confesiones falsas. Cuando los casos se juzgan en los tribunales, los serviles tribunales ucranianos condenan a personas inocentes a largas penas de prisión. Esta situación es inaceptable.

11. Observando los comentarios formulados por los Estados Unidos en relación con los sistemas judiciales de otros países, el orador alienta a dicha delegación a que se centre en su propio sistema. En los Estados Unidos, los afroamericanos tienen dificultades para acceder a los servicios jurídicos, como se describe con precisión en el informe de la Relatora Especial, y constituyen la mayoría de la población reclusa.

12. **La Sra. Mudrenko** (Ucrania) dice que, desde el inicio de la ocupación rusa de Crimea, en 2014, la situación de los derechos humanos en la península se ha deteriorado de forma notable. Los abogados que trabajan en la Crimea ocupada temporalmente en favor de los tártaros de Crimea y los presos políticos ucranianos sufren detenciones y encarcelamientos arbitrarios, acoso y persecución. La situación se deterioró aún más tras el inicio de la invasión a gran escala, en 2022. La Federación de Rusia encarceló y torturó a numerosos abogados y jueces ucranianos. Ucrania condena la utilización de este tipo de estrategias por parte de Rusia, Estado ocupante, que castiga, intimida y censura injustamente a los profesionales del derecho que ejercen sus funciones profesionales. Ucrania destaca la urgente necesidad de reforzar la presencia de supervisión internacional en Ucrania para prevenir nuevas persecuciones y violaciones de los derechos humanos. Por último, la oradora señala la ironía de las falsas acusaciones formuladas por la Federación de Rusia, que no duda en remitir las decisiones judiciales a un “poder superior”.

13. **La Sra. Zhang Qiuruo** (China) dice que su delegación desea conocer cuál es, según la Relatora Especial, la mejor manera de resolver las dificultades para acceder a la justicia a las que se enfrentan los grupos vulnerables, incluidos los refugiados y los inmigrantes.

14. **El Sr. Muñoz** (Observador de la Soberana Orden de Malta) dice que defender la facilitación de una financiación y unos recursos adecuados a los sistemas judiciales resulta esencial para que los jueces cuenten con el apoyo que necesitan para desempeñar sus funciones con justicia y eficiencia.

15. **La Sra. Satterthwaite** (Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados) dice que desea resaltar las buenas prácticas descritas en su informe en relación con los trabajadores comunitarios de la justicia, que promueven de forma particularmente eficaz el empoderamiento jurídico. Estos trabajadores, aunque no son abogados cualificados, han recibido capacitación jurídica pertinente que les permite sensibilizar a las comunidades a las que prestan servicio sobre los derechos, las leyes y las políticas, ayudar a los miembros de las comunidades a manejarse en los procesos jurídicos y administrativos en busca de reparaciones e impulsar la implicación de las comunidades en las reformas legislativas y de las políticas. Además, están en condiciones de señalar las deficiencias de los sistemas jurídicos y ofrecer soluciones concebidas desde la base. Los trabajadores comunitarios de la justicia democratizan el estado de derecho. Sin embargo, al igual que los abogados, se enfrentan a obstáculos para llevar a cabo su labor, entre los que destaca la amenaza de criminalización en países donde se considera que sus actividades equivalen a un ejercicio no autorizado de la abogacía. Los Estados Miembros pertinentes deben colaborar con los colegios de abogados para que se despenalice la prestación de asistencia letrada por parte de trabajadores comunitarios de la justicia capacitados. Además, los Estados Miembros pueden apoyar a los trabajadores comunitarios de la justicia capacitados de innumerables maneras. En el informe de la oradora se expusieron algunas buenas prácticas concretas que abarcan diferentes regiones y situaciones económicas.

16. La oradora, en respuesta a la pregunta sobre las cuestiones a las que prestará atención próximamente en el marco de su mandato, dice que en su siguiente informe al Consejo de Derechos Humanos examinará la independencia de los sistemas judiciales, incluidos los obstáculos en materia de independencia judicial, los tipos de amenazas a los que se enfrentan los jueces y las medidas que han de adoptarse para recuperar la independencia de un sistema judicial cuando esta se ha visto socavada.

17. La oradora desea señalar a la atención de los Estados Miembros un ejemplo concreto de empoderamiento jurídico en el plano comunitario que se incluye en su informe, en el que una comunidad indígena, que sufría los efectos de actividades ilícitas

que se estaban llevando a cabo en su territorio, propuso a algunos de sus miembros para que recibieran capacitación en materia de recopilación de datos a fin de utilizar esa información como prueba en las actuaciones judiciales contra los culpables. Impartir capacitación a los miembros de las comunidades para que supervisen la labor de los tribunales buscando indicios de corrupción, por ejemplo, también sería un enfoque eficaz de empoderamiento jurídico.

18. Por último, la oradora observa con consternación que muchos Estados no comunican datos relativos al indicador 16.3.3 de la Agenda 2030, "Proporción de la población que se ha visto implicada en alguna controversia en los dos últimos años y ha accedido a algún mecanismo oficial u oficioso de solución de controversias, desglosada por tipo de mecanismo". Los Estados Miembros deben esforzarse por obtener datos pertinentes, por ejemplo realizando encuestas sobre las necesidades jurídicas y consultando a organizaciones de empoderamiento jurídico que pueden haber recopilado ya información al respecto.

19. **El Sr. Tidball-Binz** (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), presentando su informe (A/78/254), dice que las muertes de niñas y mujeres, incluidas mujeres trans, por razones de género son una tragedia global que requiere solución. La mayoría de estas muertes podría evitarse mediante la adopción de medidas relativamente sencillas. En su informe, el orador ofreció recomendaciones prácticas para ayudar a los Estados a mejorar la investigación, el monitoreo y la prevención eficaces de feminicidios. Los Estados tienen el deber, de acuerdo con el derecho internacional, de respetar, proteger y garantizar el derecho a la vida.

20. **La Sra. Qureshi** (Pakistán) dice que su delegación agradecería que el Relator Especial compartiera su opinión sobre la forma en que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pueden llevar a cabo investigaciones independientes y creíbles acerca de los miles de asesinatos extrajudiciales de mujeres y niñas cometidos por las fuerzas de ocupación indias en el territorio ocupado ilegalmente de Jammu y Cachemira y, en términos más generales, sobre lo que puede hacerse para que el feminicidio en situaciones de conflicto pase a formar parte de la agenda para la paz y la seguridad internacionales.

21. **La Sra. Tokarska** (Ucrania) dice que las ejecuciones sumarias y arbitrarias han sobrepasado por encima del resto de las violaciones de las normas de la guerra y del derecho internacional humanitario cometidas por Rusia desde el inicio de su guerra de

agresión en Ucrania. El ejército ruso cometió, a sangre fría, brutales matanzas masivas de civiles inocentes en ciudades como Mariúpol. Según documentó el ACNUDH, el ejército ruso había cometido numerosas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos contra prisioneros de guerra y civiles ucranianos, incluidas ejecuciones sumarias. Los autores deben rendir cuentas por sus actos y debe hacerse justicia para las víctimas. Ucrania acoge con beneplácito la visita programada del Relator Especial al país en diciembre de 2023, y espera que esta pueda contribuir a la investigación de los crímenes de Rusia.

22. **La Sra. Usabiaga** (México) dice que su Gobierno ha establecido la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y ha desarrollado protocolos para investigar los crímenes de género, incluido el feminicidio. La violencia de género es un desafío del que México sigue adoleciendo y que está comprometido a superar. México agradecería que el Relator Especial describiera las medidas que los Estados pueden tomar para prevenir y erradicar la violencia doméstica, en particular los feminicidios a manos de cónyuges o parejas íntimas.

23. **El Sr. Von Uexküll** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos y bálticos (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), dice que su delegación ha observado con interés la propuesta del Relator Especial de incorporar una “adición relativa al feminicidio” al Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas y agradecería que se brindara información sobre la forma en que puede llevarse adelante esa propuesta.

24. **La Sra. Sánchez García** (Colombia) dice que su Gobierno ha realizado grandes esfuerzos para aplicar las disposiciones del Protocolo de Minnesota en todo el territorio nacional, entre otras cosas mediante el establecimiento de instituciones especializadas, para garantizar el debido proceso en las investigaciones de muertes extrajudiciales.

25. **El Sr. Bauwens** (Bélgica) dice que su delegación agradecería que el Relator Especial expresara su opinión sobre la forma en que las dependencias de investigación de los Estados pueden incorporar de forma satisfactoria una perspectiva de género en sus investigaciones, de modo que mejore su capacidad de detectar correctamente y documentar de forma fidedigna los asesinatos por motivos de género.

26. **El Sr. Sylvester** (Reino Unido) dice que su delegación desea saber cuáles son las tres recomendaciones del Relator Especial que este considera que los Estados han de aplicar con más

urgencia para proteger la vida de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

27. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que las Naciones Unidas no deben ignorar el sufrimiento de su pueblo, pues la junta militar sigue atacando y matando a miembros de la población civil. Myanmar desea saber qué consejos puede ofrecer el Relator Especial a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros para mejorar su respuesta y evitar que la junta militar siga llevando a cabo ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias en el país.

28. **La Sra. Carlé** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que su delegación estaría interesada en conocer la opinión del Relator Especial sobre la forma en que los Estados pueden mejorar su recopilación de datos sobre la violencia sexual y de género, y el papel que pueden desempeñar a tal fin iniciativas como los observatorios contra el feminicidio.

29. **La Sra. Fernández** (Chile) dice que su delegación, consciente de que el lenguaje de género es un aspecto debatido frecuentemente en los foros multilaterales, quisiera consultar al Relator Especial sobre estrategias para permitir un consenso entre los Estados, con sus legítimas diferencias, sobre la importancia de adoptar una perspectiva de género en las políticas públicas. El logro de dicho consenso facilitaría la incorporación de las recomendaciones del Relator Especial en las resoluciones de la Asamblea General.

30. **La Sra. Demosthenous** (Chipre) dice que su delegación desea saber cómo, en opinión del Relator Especial, los Estados pueden asumir una “perspectiva de género” al investigar los asesinatos de mujeres y niñas por motivos de género.

31. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que, desde el punto de vista de su delegación, el concepto de feminicidio no goza de un amplio reconocimiento. Tal vez sería mejor adoptar un enfoque más amplio para abordar el problema de las ejecuciones extrajudiciales, que se está agravando cada vez más, sobre todo en Ucrania. En Internet pueden encontrarse imágenes escalofriantes de combatientes nacionalistas ucranianos torturando a militares rusos heridos antes de matarlos a quemarropa o dejarlos morir. Algunos de esos combatientes utilizaron los teléfonos de los militares asesinados para llamar a los familiares de los muertos, que se encontraban en Rusia, y contarles lo que habían hecho. Estos son los defensores de la democracia ucraniana a los que Occidente está proporcionando financiación y armamento. Tras la liberación de la ciudad de Mariúpol, donde se encontraba destinada la brigada Azov, que a menudo capturaba y mataba a

civiles, se hizo pública una gran cantidad de información sobre los crímenes cometidos por los combatientes ucranianos.

32. **La Sra. Bouchikhi** (Marruecos) dice que en la Constitución marroquí se protege explícitamente el derecho a la vida, el cual, sin embargo, corre peligro en la República Bolivariana de Venezuela, donde la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela ha documentado casos de tortura, por ejemplo de violencia sexual contra las mujeres. Los Estados tienen la obligación jurídica de proteger el derecho a la vida, por lo que deben investigar esos delitos y castigar a los responsables.

33. **La Sra. Sonkar** (India) dice que su Gobierno, que se encuentra plenamente decidido a garantizar un entorno sensible a las cuestiones de género y seguro para las mujeres, ha proporcionado protección jurídica a las mujeres contra la violencia, ha creado centros de atención integral que ofrecen diversos servicios policiales, médicos, jurídicos y psicológicos y ha tomado la iniciativa estableciendo comisarías de policía exclusivas para mujeres a fin de ofrecer apoyo especial a las mujeres que denuncian delitos violentos.

34. La India condena enérgicamente la utilización indebida, una vez más, de la plataforma de las Naciones Unidas por parte del Pakistán para diseminar propaganda falsa y malintencionada contra la India, y rechaza y condena todo este tipo de actos con el desprecio que merecen.

35. **La Sra. Billingsley** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le preocupan profundamente los casos en que se han llevado a cabo ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias con impunidad y las acciones destinadas a obstaculizar la rendición de cuentas. Se debe poner fin a los ataques contra periodistas que intentan arrojar luz sobre esa rendición de cuentas. En el marco de las gestiones encaminadas a promover la rendición de cuentas, que también es un elemento clave de la justicia de transición, los Estados deben esforzarse por reducir la desconfianza entre las comunidades y las autoridades. Por consiguiente, los Estados Unidos de América desean saber qué reformas normativas han resultado más eficaces para restablecer dicha confianza y, en el proceso, han contribuido a las iniciativas de justicia de transición.

36. **La Sra. Zhang Qiuruo** (China) dice que su Gobierno está muy comprometido con el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la vida. Según la legislación nacional, la pena de muerte se aplica según criterios rigurosos y, en cualquier caso, solo a las personas condenadas por los delitos más

graves. El Gobierno de China ha mejorado la protección de las mujeres y las niñas desde la promulgación, en 2016, de una ley sobre violencia doméstica.

37. **El Sr. McGuire** (Observador de la Soberana Orden de Malta) dice que desea reiterar las cada vez mayores exigencias sociales en favor de la abolición de la pena de muerte. El objetivo principal de una pena es restablecer el equilibrio que ha alterado un delito, en busca tanto de justicia como de rehabilitación. El derecho a la vida es el más fundamental de los derechos humanos y debe salvaguardarse.

38. **El Sr. Tidball-Binz** (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que instaría a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las recomendaciones prácticas de su informe, basadas no solo en estándares internacionales, sino también en experiencias de los Estados Miembros que han dado resultado. Dos primeros pasos fundamentales para los Estados son adoptar políticas de tolerancia cero del feminicidio y definir claramente el delito en la legislación. Otras medidas eficaces son la creación de instituciones especializadas, o la adaptación de las existentes, para apoyar la investigación, la documentación, la sanción y la prevención del feminicidio; y el fomento de la coordinación interinstitucional a tal fin. Los Estados también pueden plantearse la adopción de medidas para apoyar y proteger a las víctimas indirectas del feminicidio, como la promulgación de una ley en virtud de la cual los hijos e hijas de las mujeres asesinadas tengan derecho a una ayuda económica, como ha hecho Chile.

39. En todos sus esfuerzos, los Estados Miembros deben dar prioridad a la cooperación. No se trata de reinventar la rueda; muchos Estados Miembros, sobre todo del Sur Global, pueden aportar sus valiosas experiencias. Muchos países de América Latina, por ejemplo, han hecho uso de las orientaciones del *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género* y han logrado avances significativos en la lucha contra el feminicidio. Por último, el orador desea recordar que los Estados Miembros pueden recurrir a su mandato para apoyar sus esfuerzos y que está dispuesto a responder a sus solicitudes.

40. **La Sra. Aoláin** (Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo), presentando su informe (A/78/520), dice que los derechos de las víctimas del terrorismo deben protegerse con arreglo al derecho nacional e internacional y que los responsables de actos de terrorismo deben rendir cuentas de sus actos.

Las medidas adoptadas por los Estados con el objetivo de prevenir el terrorismo deben respetar plenamente los derechos humanos y el derecho humanitario a fin de que no se contribuya a las condiciones que propician el propio terrorismo. No obstante, según un estudio mundial, muchas medidas de lucha contra el terrorismo han impuesto restricciones a la sociedad civil e incluso han violado los derechos humanos de los activistas de la sociedad civil, que son agentes clave en la prevención del terrorismo. La oradora invita a los Estados Miembros a que estudien las recomendaciones al respecto que figuran en su informe.

41. La oradora realizó visitas técnicas al noreste de la República Árabe Siria y al centro de detención de la base naval de los Estados Unidos en la bahía de Guantánamo (Cuba), y agradece a ambos Estados su cooperación y desea reconocer en particular la adhesión de los Estados Unidos de América al Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos durante su visita. La oradora concluyó que las condiciones en el centro de detención de la bahía de Guantánamo seguían equivaliendo a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de conformidad con el derecho internacional y expresa su esperanza de que se apliquen sus recomendaciones. Las conclusiones de su visita técnica a la República Árabe Siria deberían preocupar profundamente a todos los Estados Miembros. En múltiples lugares de detención, como los campamentos de Al-Hawl y Roj, abundaban las violaciones de los derechos de los niños, y los detenidos eran sometidos a tortura y tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes. Según los cálculos, el número de detenidos asciende a 70.000. La única solución viable a la crisis humanitaria es que los Estados Miembros repatrien a los nacionales detenidos en el territorio, y la oradora insta a todos los Estados Miembros a que lo hagan. Los Estados Miembros tienen la obligación de prevenir y remediar las violaciones graves del derecho internacional, en particular cuando esas violaciones equivalen a infracciones de normas imperativas, como sucede en el noreste de la República Árabe Siria.

42. **El Sr. Wägli** (Suiza) dice que en el estudio mundial sobre la repercusión de las medidas de lucha contra el terrorismo en la sociedad civil y el espacio cívico se señaló el uso indebido de las medidas antiterroristas contra los actores de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. Por ende, Suiza desea saber cómo proteger mejor a los asociados de la sociedad civil y velar por que los responsables de las represalias rindan cuentas.

43. **La Sra. Bouchikhi** (Marruecos) dice que su delegación agradecería que la Relatora Especial expusiera algunas de las medidas adoptadas en el marco de su mandato para afrontar y contrarrestar el reclutamiento y el uso de niños a fin de cometer atentados terroristas. Marruecos también agradecería que se facilitara información sobre las iniciativas que la Relatora Especial ha emprendido para hacer frente a las violaciones y los abusos cometidos por grupos terroristas contra niños y mujeres, como asesinatos, mutilaciones, secuestros y violaciones y otras formas de violencia sexual.

44. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que la lucha contra el terrorismo no puede estar divorciada de los derechos humanos ni del estado de derecho. México quisiera preguntarle a la Relatora Especial sobre las capacidades esenciales con las que deben contar las arquitecturas de paz y de lucha antiterrorista de las Naciones Unidas para identificar y prevenir las restricciones indebidas al espacio cívico, a fin de que la sociedad civil pueda contribuir a la eficacia de la lucha contra el terrorismo y a la prevención del extremismo violento.

45. **La Sra. Qureshi** (Pakistán) dice que muchas medidas antiterroristas se han centrado en el islam, lo que ha provocado que neofascistas y extremistas islamófobos ataquen a musulmanes inocentes en todo el mundo. La comunidad internacional no ha dado respuesta a las causas profundas del terrorismo, incluida la ocupación extranjera. El Pakistán desea conocer la opinión de la Relatora Especial sobre las medidas que se adoptarán en el marco de su mandato para desalentar la tendencia, profundamente preocupante, de las Potencias ocupantes de presentar luchas legítimas por la libertad como movimientos terroristas, como hacen la India en el territorio ocupado ilegalmente de Jammu y Cachemira e Israel en Palestina. Además, desea saber qué medidas tangibles se adoptarán para modificar la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas a fin de que respete los derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación.

46. **El Sr. Bauwens** (Bélgica) dice que su Gobierno está alarmado por la información brindada por la Relatora Especial sobre las graves violaciones cometidas contra los niños en el noreste de la República Árabe Siria. Bélgica desea saber si la Relatora Especial ha compartido sus conclusiones con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y, en caso afirmativo, si se extrajeron conclusiones operacionales.

47. **La Sra. Lee Yeseung** (República de Corea) dice que el avance de las tecnologías está cambiando con rapidez el panorama de la seguridad internacional, lo que plantea retos nuevos e inesperados para promover y proteger los derechos humanos. Los Estados Miembros deben, de forma colectiva, estar a la altura de esos retos. La República de Corea agradecería que la Relatora Especial señalara las esferas prioritarias de actuación a ese respecto.

48. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su Gobierno apoya las visitas de la Relatora Especial a los lugares de detención, pero no puede sumarse a sus elogios a los Estados Unidos por brindar acceso al centro de la base naval de la bahía de Guantánamo (Cuba), cuya mera existencia indica un flagrante desprecio por los derechos humanos.

49. El Gobierno de la Federación de Rusia, que concede gran importancia a la repatriación, rehabilitación y reintegración de los niños y mujeres de las familias de los denominados terroristas extranjeros, ha cooperado con la República Árabe Siria para repatriar a los niños rusos de los centros de detención del noreste del país. La Federación de Rusia se une al llamamiento de la Relatora Especial para que todos los Estados repatrien a sus nacionales. Las condiciones en los campamentos de Al-Hawl y Roj, que están controlados por fuerzas no gubernamentales respaldadas por los Estados Unidos, son especialmente brutales para las mujeres y los niños. La Federación de Rusia pide que se ponga fin de inmediato a la ocupación estadounidense de la República Árabe Siria.

50. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación ha tomado nota de la preocupante información que se ofrece en el informe de la Relatora Especial respecto de las condiciones en que los Estados Unidos detienen arbitrariamente a personas en la base naval situada en territorio cubano ocupado ilegalmente. Las prácticas llevadas a cabo en el centro de detención equivalen a tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Cuba desea conocer la opinión de la Relatora Especial sobre lo que pueden hacer la comunidad internacional y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para compeler al Gobierno de los Estados Unidos a cerrar definitivamente el centro de detención y a cumplir sus obligaciones respecto a las personas a las que detuvo arbitrariamente y torturó.

51. **La Sra. Leonard** (Irlanda) dice que los escasos avances realizados en el enjuiciamiento de casos de violencia sexual y de género cometidos por miembros de grupos terroristas o en el contexto de la lucha contra el terrorismo son motivo de preocupación. La oradora,

reafirmando el compromiso de su Gobierno con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, pregunta a la Relatora Especial cuál es la mejor manera de que los Estados y las Naciones Unidas apoyen las iniciativas destinadas a garantizar la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género en contextos de terrorismo y lucha antiterrorista.

52. **El Sr. Eldahshan** (Egipto) dice que agradecería que se proporcionara más información sobre el papel que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales en la sensibilización sobre la lucha contra el terrorismo.

53. **La Sra. Carlé** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que su delegación está alarmada por la denegación de acceso humanitario y las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos que la Relatora Especial ha comunicado, y desea que esta explique en detalle la importancia de contar con un acceso humanitario previsible en ese contexto.

54. **El Sr. Passmoor** (Sudáfrica) dice que su Gobierno condena en los términos más enérgicos posibles el asesinato de civiles en Palestina e Israel. El atentado de Hamás contra civiles en Israel fue abominable, pero las medidas adoptadas por Israel con el pretexto de la lucha antiterrorista han dejado a la delegación de Sudáfrica atónita. No hay forma de justificar los bombardeos contra infraestructura civil en Gaza y la denegación del acceso de los civiles al agua, los alimentos, el combustible y la electricidad. Sudáfrica desea preguntar a la Relatora Especial qué medidas pueden adoptarse para dotar al derecho internacional de los derechos humanos y al estado de derecho de un lugar central en todas las políticas de lucha contra el terrorismo, y garantizar la rendición de cuentas, sobre todo cuando las violaciones de los derechos humanos suelen cometerlas agentes estatales que luchan contra el terrorismo.

55. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea agradecer a la Relatora Especial que haya arrojado luz sobre el deterioro de la situación humanitaria en los centros de detención ilegales del noreste de su país. No obstante, la Relatora Especial no ha mencionado que las fuerzas que detienen a las familias de los terroristas en el noreste son milicias separatistas, las denominadas Fuerzas Democráticas Sirias, a las que los Estados Unidos prestan un apoyo directo, y que esos centros de detención cuentan con presencia militar estadounidense. Dado que ese país solo ha repatriado hasta la fecha a 32 niños, de un total de 70.000 detenidos, el orador pregunta qué debería hacerse con las familias de esos niños. Los países no deberían optar por repatriar solo a determinados grupos

etarios. Los Estados están dejando esos campamentos en la República Árabe Siria para chantajear al país y debilitarlo. El orador destaca la importancia de cooperar con la República Árabe Siria para repatriar a todos los extranjeros detenidos en la región. Por último, la República Árabe Siria desea hacerse eco de los comentarios formulados por los representantes de Cuba y la Federación de Rusia en relación con las violaciones de los derechos humanos cometidas en la bahía de Guantánamo.

56. **El Sr. Murphy** (Estados Unidos de América) dice que para su Gobierno fue un placer conceder a la Relatora Especial un acceso sin precedentes al centro de detención de la bahía de Guantánamo como parte de su permanente compromiso con la defensa de los derechos humanos. A los Estados Unidos les preocupa profundamente que los Estados Miembros hayan pasado de utilizar el término “extremismo violento que conduce al terrorismo” a “extremismo”, sin ningún tipo de calificador, de modo que se corre el riesgo de que se socave la capacidad de los miembros de la sociedad civil para ejercer su derecho a la libertad de expresión y de que se envalentone a los autoritarios para calificar de “extremista” cualquier acto no deseado. El orador pide a la Relatora Especial que comparta su valoración sobre cómo pueden reforzarse las protecciones de los derechos humanos en los marcos internacionales a fin de prevenir y contrarrestar el extremismo violento.

57. **La Sra. Zhang Qiuruo** (China) dice que las iniciativas colectivas de la comunidad internacional destinadas a combatir el terrorismo deberían guiarse por una visión de la seguridad común, amplia, cooperativa y sostenible. Los Estados Miembros deberían dar respuesta a los temores y preocupaciones legítimos de todos los países en materia de lucha antiterrorista; oponerse a las campañas de desprestigio emprendidas contra iniciativas legítimas de lucha contra el terrorismo con el pretexto de la promoción de los derechos humanos, la democracia y la religión; y rechazar el doble rasero y la instrumentalización de la lucha antiterrorista.

58. **La Sra. Sonkar** (India) dice que su delegación condena las observaciones frívolas, infundadas y políticamente motivadas que la representante del Pakistán ha formulado en relación con el territorio de la Unión de Jammu y Cachemira, que es parte de la India. Este tipo de propaganda malintencionada y falsa no merece respuesta.

59. **La Sra. Mudrenko** (Ucrania) dice que su delegación, observando el énfasis puesto por el representante de la Federación de Rusia en la importancia de devolver a los niños a su país de origen,

exige que la Federación de Rusia garantice el retorno rápido y seguro de todos los niños ucranianos retenidos forzosa e ilegalmente en la Federación de Rusia, Belarús y los territorios ocupados temporalmente de Ucrania. La Federación de Rusia lleva desde 2014 aplicando una política de secuestros y adoctrinamientos masivos de niños ucranianos. Una vez deportados, los niños son, ilegalmente, dados en adopción, además de ser sometidos a la llamada reeducación, cuyo objetivo es borrar su sentido identitario ucraniano. Tales acciones constituyen una grave violación del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

60. **El Sr. Espiritu** (Observador de la Soberana Orden de Malta) dice que su delegación acogería con satisfacción que la Relatora Especial expresara su opinión sobre la forma en que los organismos humanitarios pueden ayudar a prevenir la explotación de la ayuda humanitaria para llevar a cabo actividades terroristas o con fines terroristas.

61. **La Sra. Aoláin** (Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo) dice que la forma más segura de apoyar a las víctimas del terrorismo es reconocer, hacer respetar y proteger sus derechos humanos. Otra forma es velar, desde un primer momento, por que nadie sea víctima de estas actividades mediante la adopción de medidas antiterroristas eficaces. Los Estados deben concebir este tipo de medidas con cuidado, evitando que se adopten medidas administrativas contra la sociedad civil, los periodistas, los trabajadores humanitarios, los abogados y otros agentes que defienden el estado de derecho y, desde luego, absteniéndose de tomar represalias contra miembros de la sociedad civil por cooperar con entidades de las Naciones Unidas. Esas acciones no contribuyen a la lucha antiterrorista; lo único que hacen es violar los derechos humanos. Lo que los Estados deben hacer es colaborar con la sociedad civil y velar por que la legislación sobre terrorismo, y la propia definición de terrorismo, sea específica y respete el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional. El uso del término “extremismo”, que carece de calificativos y está mal definido, resulta contraproducente.

62. La oradora desea recalcar que la repatriación es la única solución conforme al derecho internacional a la situación observada en materia de detención en el noreste de la República Árabe Siria. De no llevarse a cabo dicha repatriación, los Estados incumplirían sus obligaciones fundamentales para con los niños, que constituyen la mayoría de la población detenida, y no se

enjuiciaría a autores de actos terroristas, que, mientras estén detenidos de forma indefinida, no serán juzgados por sus crímenes. La oradora también desea insistir en la importancia de garantizar un acceso humanitario fiable y constante en todos los contextos de terrorismo, ya sea en el noreste de Siria o en Gaza. A ese respecto, la oradora pone de relieve que el derecho internacional prohíbe la toma de rehenes y que todos los rehenes, incluidos los tomados por Hamás, deben ser liberados.

63. Una esfera clave en la que los Estados deben centrarse con respecto a las tecnologías emergentes es la vigilancia. Los programas espía comerciales, si se utilizan de forma indebida, suponen una amenaza existencial para la sociedad civil. Debe regularse su uso. Permitir que las empresas de programas espía comerciales se autorregulen no es una solución.

64. En respuesta a los comentarios de las delegaciones sobre los centros de detención, la oradora insta a todos los Estados a que sigan el ejemplo de los Estados Unidos de América y la República Árabe Siria y concedan a los titulares de mandatos un acceso sin restricciones a los lugares de detención de alta seguridad.

65. En cuanto a la cuestión de la discriminación en la lucha antiterrorista, la oradora destaca que se debe rechazar el terrorismo en todas sus formas, sean quienes sean sus autores. No señalar la violencia de un grupo como terrorismo por conveniencia o corrección política socava la aplicación significativa de la lucha antiterrorista.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.